

CONSEJO DE TRANSPARENCIA, DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

NOVENO INFORME TRIMESTRAL

19 de Febrero de 2018.

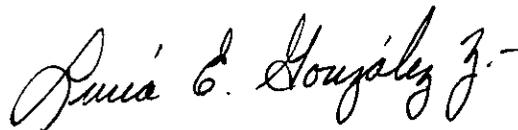
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 13, fracción XI, del Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado, se rinde el Noveno Informe, en la forma que se precisa a continuación.

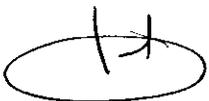
Este Consejo hace de su conocimiento, el descontento por la falta de seriedad hacia el órgano Colegiado que conformamos, a lo largo de la legislatura, en reiteradas ocasiones se les ha solicitado información de manera institucional a través de la Comisión de Transparencia con respecto a diversos temas, entre ellos lo relativo al personal contratado, así como los parámetros para su contratación, remuneración, perfil, curriculum y sus contratos, los cuales deberían de estar publicados, y no recibimos respuesta oportuna ni satisfactoria por parte de la Junta de Coordinación Política ni por la propia comisión.

Cabe mencionar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 140 enuncia lo siguiente “ *A propuesta de la Junta, el Pleno constituirá un Consejo de Transparencia, integrado por cinco ciudadanos representantes de diversos sectores, quienes tendrán carácter honorífico, al que convocará trimestralmente a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, a efecto de que informe sobre los asuntos parlamentarios, administrativos y de transparencia del Congreso que hayan sido observados por el mismo; al efecto tendrán acceso y se les proporcionará la información que requieran, para que los mismos cuenten con suficientes elementos de juicio; autorizándoseles a asistir a las sesiones de trabajo de las distintas comisiones y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. “*

De la anterior transcripción se desprende que el H. Congreso Incumple con lo dispuesto por Ley, la información que el Consejo solicita generalmente se entrega con retrasos o de manera incompleta, obligando esto a que el Consejo solicite la información que requiere para desarrollar su encargo por el Sistema INFOMEX, siendo esto algo inaceptable.


Luis C. González J.-



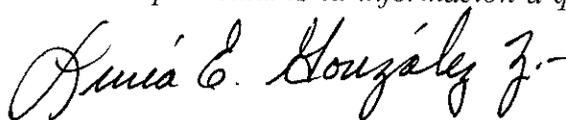


El trabajo que hemos realizado al informar sobre los asuntos Parlamentarios, Administrativos y de Transparencia ha sido cabal; sin embargo podemos darnos cuenta que a pesar de nuestras observaciones, el Congreso del Estado no tiene un compromiso real de Transparencia y Rendición de Cuentas con la ciudadanía, ya que no se han solventado las irregularidades que hemos señalado en los respectivos informes, y que decir de la publicación y actualización de la Información Pública de Oficio que debería estar publicada en la página web del Congreso del Estado.

En ese tenor seguimos observando la falta de interés por parte del Legislativo en hacer cumplir lo que dicta la Ley de Transparencia y han sido un claro ejemplo de falta de voluntad, **EL CONGRESO NO CUMPLE** entre otras cosas con:

- Publicarla **versión pública** de las Declaraciones, de Situación Patrimonial, Fiscal y de Intereses que expresamente marca la Ley de Transparencia en su **artículo 84 fracción XVII**; aún cuando la información debería estar en posesión de la Contraloría Interna como lo indica el **artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado** “: Están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4º fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.”
- La información de los gastos relativos a los medios de comunicación.
- Los informes de resultados de las auditorías realizadas al Poder Legislativo.
- No se encuentran publicadas las solicitudes recibidas por y las respuestas emitidas por el Congreso.
- La información de la remuneración neta y bruta, así como las atribuciones y responsabilidades que les corresponden a **todos** los servidores públicos del Poder Legislativo.
- En general la información financiera no está publicada de manera completa.

La falta de información y actualización en la página web del Congreso del Estado, es un punto que reiteradamente hemos observado, y pretenden justificarse con que la información se encuentra en la página de la CEGAIP en la plataforma, este Consejo considera que se debe hacer cumplir lo que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su **Artículo 74** “Los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título


Genia C. González J.-

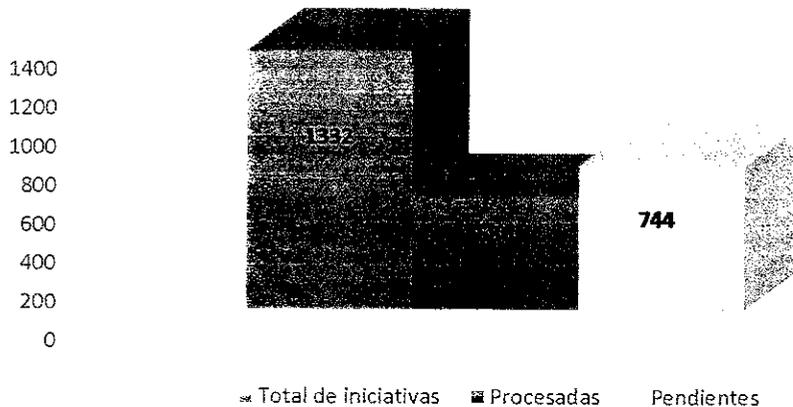
en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como lo dispone los artículos 49 y 60 de la Ley General.”

Lo anterior en virtud que la ciudadanía si tiene una duda y quiere ejercer su derecho a la información, ingresará a la página del Congreso no a la de CEGAIP, por lo cual la información debe estar publicada en el portal del Legislativo.

Cabe señalar que el nuevo formato de publicación no cumple con los principios de sencillez y accesibilidad que se supone debería de regir la disposición de la información de los sujetos obligados, complicando cada vez más al usuario hacer uso de su derecho de información.

En cuanto a la parte medular del trabajo a realizarse en el Congreso del Estado, que debería ser la atribución más importante y que ocupe sus esfuerzos, **legislar**, queda clara la falta de eficiencia legislativa, de un total de 1332 iniciativas presentadas en lo que va de la legislatura, solo el 44% han sido procesadas, del 56% restante y que se encuentra pendiente, la mitad ya excedió los tiempos que marca el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y éstas se encontrarían vencidas, ya que no han presentado su petición de primera o segunda prórroga como corresponde.

Eficiencia Legislativa



Si a esta observación sumamos que las Comisiones no se reúnen lo suficiente para darle salida al trabajo legislativo, según lo reflejado en la publicación de actas celebradas, de manera contundente vemos porqué el nivel productivo es tan bajo.

Lucía C. González Z.-

Otro punto que vemos con tristeza y decepción es como dentro del Congreso del Estado el tema de la rendición de cuentas es constantemente evitado, se percibe como un tema enemigo, cuando el recurso público no es de los Diputados, es de todos los ciudadanos, de ahí en interés por salvaguardar y transparentar su uso y destino.

A través de cada informe, hemos mostrado nuestra postura en contra de las dádivas ejercidas por el Poder Legislativo, no está dentro de sus funciones expresas, y no obstante de que han hecho caso omiso a nuestra exigencia de detener esta práctica, hemos pedido que se compruebe el destino que se da a este recurso que constantemente aprueban, llegando a ser erogaciones absurdas y desproporcionadas; estos apoyos, Servicios asistenciales, Gestorías institucionales etc, etc, no cuentan con un sistema que realmente compruebe de manera eficiente su destino y beneficio.

Son dados a discreción y de manera irresponsable, ya que ellos dicen que confían en el uso y destino que tienen los recursos por parte de los solicitantes y cuando algún ciudadano intenta revisar esta información se escudan en la protección de datos personales de los solicitantes, cuando al ser recurso público se debería de transparentar su uso y destino; Así mismo los apoyos son erogaciones provenientes del erario público, y no aparece esta información en la página del Congreso; la cual debería presentarse en el apartado del artículo 84 fracción XXXII y fracción LI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe mencionar que existen Instituciones que tienen programas sociales de vivienda, alimenticios, educativos, culturales, recreativos, beneficencia y de salud para la ciudadanía, esto **es obligación del Estado a través del Ejecutivo**, por lo cual los Diputados deberían de dejar de desviar recursos y dejar de tomar atribuciones que **no les corresponden**.

En lo que va de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política ha autorizado la erogación de **\$ 28'457,262.97** para los conceptos mencionados con anterioridad

No hay que olvidar que **el Congreso del Estado de San Luis Potosí solamente podrá asignar recursos públicos a particulares, como ayuda, apoyo o cualesquier otro concepto, cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí o la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, expresamente le faculte para ello.**

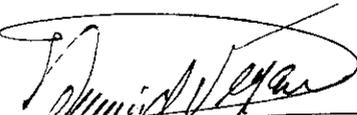


Lucía C. González J.-



Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que la actitud de ignorar al Consejo de Transparencia por parte de los legisladores no es solo una actitud negativa hacia los integrantes de este órgano colegiado, que somos representantes de la ciudadanía; sino que es una falta de respeto a toda la sociedad, recuerden que fueron electos gracias a ellos y el sustento del Congreso es a través de los impuestos generados por los ciudadanos.

Sin otro asunto en particular por el momento.



Mtro. David Vega Niño
Presidente



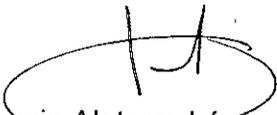
Ing. Luis Rentería Monsiváis
Secretario



Dra. Clara Leticia Serment Cabrera
Vocal



Mtra. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora
Vocal



C.P. Ignacio Alatorre López
Vocal